

## PREGUNTAS DE DESARROLLO (1)

- 1.- Es necesario que Encargado CC.MM., tenga acceso al S.I.A.B.C. por Internet?  
R: No, puede ingresar por la Intranet DIRECTEMAR.
- 2.- El instructivo de los planos para las solicitudes de escasa importancia, cuándo estaría disponible?  
R: Se encontrará en la página del SIABC en la Opción
- 3.- Fecha en la cual se podrá encontrar en un 100% la aplicación S.I.A.B.C. para efectuar todo tipo de trámite.  
R: La base de datos se encontrará disponible en la primera semana de Agosto hasta el año 2004, y en la primera semana de septiembre hasta el mes de julio 2006.
- 4.- Procedimiento a seguir para los informativos de tramites solicitados para CC.MM., antes de la entrada en vigencia del nuevo reglamento. (enero a abril 2006)  
R: Deben someterse al nuevo reglamento, ingresando al SIABC.
- 5.- Por qué, para el caso de ingreso de solicitudes de Organizaciones de Pescadores solicita toda la documentación de una persona jurídica (escrituras, poderes de los representantes, publicaciones en diario oficial, etc.)? Si éstos solamente se constituyen a través de una solicitud en la inspección del trabajo? (extracto de la publicación en el diarios oficial, RUT de la sociedad), ya que estos no cuentan con estos documentos.  
Adecuar el listado de antecedentes al tipo de Institución, ya que actualmente el sistema considera como sociedades a las Organizaciones de Pescadores Artesanales y a los Servicios Públicos  
R:
  - a.- Las Organizaciones de Pescadores Artesanales, pueden constituirse de distintas formas. Sin embargo los artículos 26 a), i) y 27 a), i), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas señala que estas organizaciones deben constituirse como Corporaciones de Derecho Privado o de otra forma.
  - b.- Normalmente las Organizaciones de Pescadores Artesanales se constituyen como sindicatos y acompañan copia de sus estatutos junto con una nómina autorizada por la Dirección del Trabajo en que aparece individualizado el Presidente y los Directores de dicha organización, para los efectos de acreditar la representación de la misma.
  - c.- En caso de constituirse como Corporaciones de Derecho Privado, deben acompañar sus estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, una certificación de vigencia y acreditar la personaría de quien comparece a su nombre.

- 6.- Por qué se solicita en las Renovaciones un certificado de dominio vigente, si en el reglamento no es solicitado?  
R: Durante la etapa de levantamiento del proceso de tramitación, los antecedentes normalmente requeridos y considerando que para un trámite distinto al otorgamiento, se deben solicitar antecedentes legales que digan relación con la necesidad de asegurar que se ha mantenido la misma condición jurídica de los terrenos y de las personas.
- 7.- Por qué, para las concesiones menores de 1 a 10 años, se solicita que un profesional acredite la factibilidad del proyecto, si en el reglamento solamente es solicitado para solicitudes mayores a 10 años?  
R: Se arreglará la leyenda en el sistema.
- 8.- Hay ciertos vacíos en la tramitación de una solicitud de CC.MM. que no lo soluciona el manual de ayuda y al no recibir una instrucción del S.I.A.B.C., estos vacíos quedan en el aire, teniendo que utilizar otros medios de comunicación para solicitar el apoyo de otros encargados de otras CAPUERTOS como del Depto. CC.MM. de la DIRINMAR para solucionarlos.  
R: El SIABC es una herramienta facilitadora del proceso de tramitación, razón por la que efectivamente existen detalles que son propios de la forma en la que se hace una acción y que una herramienta computacional no puede solucionar. Entendiendo lo anterior, se ha elaborado un documento de instrucciones de detalle que se encuentra en la Opción CHEQUEO ANTECEDENTES, en la que se han colocado las actividades que debe realizar un ROL para poder hacer una determinada Acción o Tarea. Este documento se irá actualizando en la medida que existan dudas y sea necesario adoptar una instrucción general.
- 9.- En el caso de la CAPUERTO del Lago Villarrica, está considerado efectuar capacitación del S.I.A.B.C.?, ya que a la fecha el personal que labora en el cargo de concesiones marítimas, ha debido instruirse en forma personal.  
R: El proceso de capacitación general para todas las CAPUERTOS, excepto Isla de Pascua, Isla Juan Fernández y Puerto Edén, se efectuó entre los meses de agosto y octubre de 2004, considerando que la marcha blanca del SIABC se inició el 03 de diciembre de ese año. Posteriormente, durante el año 2005 sólo se efectuó un refuerzo a las CAPUERTOS dependientes de las Gobernaciones Marítimas de Coquimbo y Talcahuano. Entre marzo y mayo de 2006 se efectuó un refuerzo a las Gobernaciones Marítimas de Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Castro, Puerto Aisén y Punta Arenas. En esa oportunidad sólo se efectuó refuerzo al personal encargado de CC.MM. de la Gobernación Marítima de Valdivia y a la CAPUERTO. Si los Encargados hubiesen dado cumplimiento a la disposición de ingresar los expedientes al SIABC durante la marcha blanca, actualmente no tendrían dudas en la operación o en la forma de tramitar un expediente.

- 10.- Que se puede hacer con aquellas solicitudes que se generan por error y se mantienen en el sistema.  
R: Efectivamente hay algunos trámites que quedan incompletos por error en el ingreso de los datos o documentos, por lo que en el mes de julio se requirió información del IDCC, objeto hacer el proceso de eliminación, junto con aquellas que fueron utilizadas durante el refuerzo de la capacitación.  
Respecto del manejo de la base de datos, es necesario aclarar que la información que se ingresa (datos y documentos) no debe ser intervenida por terceros, todo cambio que se deba hacer se legaliza mediante un acta que detalle los motivos y las IDCC que se eliminan o modifican, la que debe ser guardada para posteriores inspecciones de control.
- 11.- Que debo hacer para renovar una destinación marítima (área de manejo), por 5 años.  
R: El SIABC es una herramienta facilitadora del proceso de tramitación, razón por años, por lo que se pueden tramitar por el sistema.
- 12.- El sistema S.I.A.B.C., en cuanto a permisos (superior a cuatro meses e inferior a un año), no lista en los antecedentes la tasación fiscal para el cálculo del cobro de la renta.  
R: El SIABC reproduce las exigencias que dispone el reglamento, recientemente se tramitó un decreto con modificaciones al reglamento, que considera, entre otros, los antecedentes de los Permisos y Autorizaciones.
- 13.- No se incluye en el sistema la comuna de Hualpén, creada a fines del 2004, por lo tanto, la solicitud que el Usuario ingresa en terrenos pertenecientes a esa comuna lo ingresa como Talcahuano. Provisoriamente es correcto ingresar como Talcahuano hasta que se actualice el sistema.  
R: El SIABC se alimenta de tablas básicas que son uso común para otras aplicaciones, en todo caso ya se encuentra actualizado.
- 14.- Se propone crear un menú denominado “Preguntas y Respuestas” más frecuentes al S.I.A.B.C., con el objeto que los Encargados de CC.MM. ante cualquier duda sobre el tema, podrían acceder a encontrar respuestas y opiniones más comunes en el sistema y no saturar el sistema con las mismas inquietudes presentadas y respondidas de otras autoridades marítimas, sobre la misma materia.  
R: Con este documento se inicia lo propuesto.
- 15.- Cuando se incorporará la Región de Magallanes al SIG. (Cartografía en WGS-84)  
R: La cubierta cartográfica del SIABC en la XIIª Región corresponde a la cartografía digital del IGM y algunas cartas SHOA que se encuentren en WGS-84, lo que es insuficiente. En la medida que el IGM y el SHOA editen nuevas cartas, éstas serán incorporadas.

- 16.- Que sucede en los casos en que las solicitudes, posean más de 10 sectores.  
R: Se efectuó una modificación para aceptar hasta 20 sectores.
- 17.- Cómo se deben ingresar las boyas de amarre y flexibles flotantes con respecto a sus deslindes y vértices.  
R: Las boyas de ingresan con un solo vértice y como deslinde se coloca el diámetro de la boya. Para el caso de los flexibles éstos deben ser considerados como cañerías.
- 18.- Al imprimir carta de rechazo no aparecieron impresos los motivos del rechazo.  
R: Cuando sucede algo similar se debe verificar el computador y las aplicaciones en uso, especialmente la versión del Acrobat, ya que no es un problema del sistema.
- 19.- Al imprimir listado de antecedentes requeridos este debiera poseer algún tipo de firma o timbre objeto sea reconocido en otras instancias. (actualmente solo es una hoja ).  
R: La carta con el listado de antecedentes tiene un número identificador de seguridad, que certifica que ese documento fue emitido por el sistema. Ver Capítulo 1 del Manual de Usuario.
- 20.- Que antecedentes se debe requerir al Usuario, en otros trámites distintos a otorgamientos.  
R: Los reglamentarios.
- 21.- ¿Los Servicios que entregan certificados para el expediente de CC.MM. están informados del S.I.A.B.C., porque Usuarios vuelven a la Capitanía objeto solicitar antiguo informativo de tramite.  
R: Actualmente no. Se hará una carta informativa.
- 22.- No se pueden ingresar los planos, el sistema arroja error. Es un problema difícil de resolver para los Encargados que no han recibido instrucción suficiente sobre la materia. ¿cuándo se va ha solucionar?  
R: La limitante para el ingreso de archivos digitales esta dada por el tamaño del archivo, que no debe ser mayor de 280 kb..
- 23.- Como Gobernación Marítima de Iquique se envió un mail con consultas y sugerencias sobre el S.I.A.B.C., que a la fecha no han sido respondidas.  
R: En general todas las consultas son respondidas correo electrónico.
- 24.- Existen Usuarios que viven en lugares rurales donde no existen Internet, y no tienen posibilidades de tener un correo electrónico, ¿se ha pensado en este tipo de Usuario?

R: En estos casos la Capitanía de Puerto debe dar las facilidades pertinentes para que puedan crear un correo, ya sea utilizando un servicio de Internet comercial (Ciber café u otro) o de la misma Capitanía de Puerto.

25.- ¿Por que no se implementa que el Usuario Externo ingrese una solicitud, si se equivoca, ya sea en ingresar cualquier dato, este pueda tener acceso a reparar su error, ingresando con su clave de acceso y dejando estipulado el tipo de corrección que realizó en la solicitud.?

R: La primera revisión, la más básica y la que tiene mayores errores o problemas es lo escrito en el formulario, por lo que el Encargado de CC.MM. tiene como obligación la de verificar que el formulario sea coherente, esté completo y no contenga errores, razón que lleva a que la mejor forma de hacer esta acción es que el Usuario Externo llene el formulario y el Encargado lo ingresa al sistema. Además, en esa acción tiene varias oportunidades para rechazarlo en caso que detecte errores.

26.- Se creará una opción que sea de autoinstrucción? Se podría crear un link, de ensayo para el los nuevos Encargados de CC.MM., debido al corto tiempo de permanencia en el cargo, donde se pueda efectuar el ingreso de un expediente en forma ficticia.

Se debería agregar en el link, información general S.I.A.B.C., como complemento al Anexo Ayuda del Usuario, un apoyo de visualización grafica de simulación, donde se describa secuencialmente la información que se tiene que aportar.

R: Se tiene contemplado a futuro hacer algo al respecto.

27.- ¿Es el certificado de la Dirección de Obras Municipales el documento que acredita que un determinado sector se enmarca en la zonificación que se hubiere establecido para él?

R: No. La zonificación del borde costero se regula mediante un decreto supremo para cada región en la medida que éstas se encuentren definidas. Actualmente tienen decretos supremos la XIª y IV Región.

28.- Cuál será el procedimiento para ingresar al sistema S.I.A.B.C las solicitudes de renovación y modificación cuyo trámite se ha realizado en forma manual.

R: El procedimiento está establecido en un instructivo emitido por DIRINMAR.

29.- ¿Cuándo se va a tener toda la información de las concesiones ingresada al sistema?

R: Primera semana de septiembre se tendrá la información hasta el año 2005 y las disponibles del año 2006.

La razón por la que algunos trámites sobre concesiones vigentes no se puedan hacer en el sistema se debe a que hay decretos que no contienen toda la información que requiere el sistema, razón por la que se está trabajando, caso a caso, para verificar si es posible obviar esos datos y antecedentes.

## PREGUNTAS DE DESARROLLO (2)

- 1.- Se sugiere continuar trabajando con el sistema antiguo en forma paralela hasta que se encuentre totalmente habilitada la base de datos del S.I.A.B.C. y que además éste no presente las falencias que existen en la actualidad. Se sugiere que el nuevo sistema de administración del borde costero debe modificarse, debido a que son muchas las observaciones que presenta, resultando poco claro y dificultoso de trabajar, generando en muchas ocasiones tanto para el Usuario como Encargado de CC.MM. pérdida de tiempo, por lo que se estima continuar trabajando con sistema antiguo y no con el sistema nuevo hasta que se solucionen las falencias existentes.  
R: No es posible, ya que el día 20 de abril se dio término a la marcha blanca, solo se están efectuando en forma documental aquellos trámites sobre las concesiones vigentes que no están disponibles en el sistema.  
Durante el año 2005 se efectuaron las correcciones y modificaciones al analizar las observaciones y dificultades informadas por los Encargados que utilizaron el sistema durante la marcha blanca.
- 2.- Se sugiere efectuar instrucción a Personal Encargado de CC.MM. una vez que todas las observaciones y falencias que presenta el sistema hayan sido corregidas, con el objeto que los encargados puedan desempeñarse en sus cargos de manera eficiente y puedan aclarar las dudas y consultas que presentan los concesionarios,  
R: Se encuentra programado hacer un refuerzo de la capacitación sólo en aquellos lugares que han tenido mayor traslado de personal, ya que luego de haber tenido más de un año de marcha blanca, los Encargados, razonablemente deberían desempeñarse con eficiencia.
- 3.- Los Permisos de Escasa Importancia debieran realizarse de la forma antigua (no ingresándolo al S.I.A.B.C.) pero el cobro de acuerdo al nuevo reglamento, debido a que toma mucho tiempo ingresar los datos al S.I.A.B.C., sacar certificados, verificar que el secretario participe en el S.I.A.B.C., validar el infotec y después de todo eso recién hacer la resolución en el sistema, lo cual conlleva a una demora porque si no esta el secretario o el CAPUERTO no se puede seguir con el trámite y una resolución que se puede realizar en cinco minutos demora un día.  
R: El tiempo que demora en la realización del trámite está en directa relación con la expedición en la operación del sistema, lo que incluye la selección correcta de los objetivos, cumplir el reglamento de CC.MM. en lo pertinente a estos permisos. Un trámite de esta naturaleza no debe demorar más de 30 minutos.
- 4.- Permitir que como Usuarios Encargados de los ingresos de los expedientes, podamos efectuar eliminaciones de algún mal ingreso, lo que haría más expedito su funcionamiento.

R: El Encargado tiene la posibilidad de modificar los datos ingresados y rechazar durante el ingreso de los datos del formulario, tal como se lee en los botones azules cada vez que se ingresa una parte del formulario y cuando se terminan de ingresar los datos.

5.- Ver la factibilidad de que se realizara una instrucción, por parte de personal competente, sobre la confección y revisión de los planos en formato papel.

R: Se programará para la próxima etapa de refuerzo de capacitación. Es necesario aclarar que en la DIRINMAR colocó en la carpeta pública un visualizador de planos y las instrucciones que se elaboraron especialmente para los Encargados.

6.- En caso de permisos o autorizaciones, no se debería considerar la presentación de planos ni escrituras (por su alto costo), ya que éstas solamente tienen el carácter de temporal (máximo 120 días), por períodos estivales.

R: El sistema requiere los antecedentes reglamentarios que se estipulan en el artículo 27.

7.- Por innumerables consultas de Usuarios, y teniendo presente que los Encargados de CC.MM. son los entes directos entre ellos y el Ministerio de Defensa, para todo trámite, se sugiere coordinar con el SII, en cuanto a la normativa legal que tasa los terrenos de playas, ya que el Usuario presenta su reclamo ante la autoridad marítima, sobre las alzas y/o reajustes, la cual no puede dar una respuesta satisfactoria por no contar con los antecedentes respectivos.

R: Se consultará al SII los antecedentes tenidos en consideración para la reevaluación.

8.- En atención a que en la actualidad esta CAPUERTO envuelve a tres reparticiones (Villarrica, Panguipulli y Carahue), se cuenta con 15 lagos y 2 ríos navegables, más 55 millas de costa, el trabajo de concesiones marítimas, se hace excesivo para el encargado. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario capacitar a más de una persona (encargado CC.MM. y Encargado Depto. Intereses Marítimos) con el objeto de mantener una permanente continuidad en ésta área.

R: Se coordinará con DIRINMAR.

9.- Habilitar un correo electrónico y/o un número telefónico para que un Asesor pueda solucionar al más breve plazo las dudas y dificultades que se presenten al ingresar un expediente de CC.MM. Destinar a un Encargado específico para que atienda directamente las dudas y consultas de los Encargados de CC.MM. y nos preste apoyo, ya que hemos recibido instrucciones vía mensajes y de esta manera siempre hay cosas que no quedan claras.

R: Para lo anterior se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Cuando se presente algún problema se debe salir del sistema e ingresar nuevamente y repetir la acción.
- Verificar que el problema presentado no sea del computador.

- Verificar que no exista problema de conexión a Internet o Intranet.
  - Verificar que se está ejecutando en forma correcta la acción, revisar el manual.
  - Si el problema es del sistema se debe avisar a Bitácora y al Administrador Local DIRINMAR.
  - En caso de dudas en el ingreso de los datos del formulario y de los antecedentes, consultar al Administrador Local DIRINMAR.
  - En caso de dudas sobre la solicitud se debe consultar al Asesor Técnico del SIABC al teléfono (2) 3801376 Anexo 344 o 314, correo electrónico [msaavedra@defensa.cl](mailto:msaavedra@defensa.cl), o mediante la Opción CONTACTENOS del SIABC.
- 10.- Dar una mejor cobertura de información del S.I.A.B.C., al Usuario Externo.  
R: Se ha mejorado la información entregada en la página [www.bordecostero.cl](http://www.bordecostero.cl), pero se intensificará por otros medios.
- 11.- Actual Encargado de CC.MM. asumió recientemente el cargo y no ha recibido instrucción del sistema S.I.A.B.C., por lo que, se hace necesario considerar factibilidad de realizar instrucción.  
R: Luego de la instrucción general efectuada durante el año 2004, los Encargados deberían haber utilizado el periodo de marcha blanca a contar del 03 de diciembre de 2004 para practicar en el sistema y en caso de relevo poder hacer una entrega detallada del cargo lo que incluía la operación del sistema.
- 12.- Un gran porcentaje de personas han hecho presente su disconformidad con el nuevo sistema, sobre todo concesionarios de la tercera edad, que necesitan renovar o solicitar una concesión marítima y no entienden o no saben computación, al exigirles el sistema crear una cuenta de correo por lo que sienten que es discriminatorio.  
R: El Encargado de CC.MM. debe dar las facilidades del caso para otorgar una buena atención, solucionando las dudas y orientando a los Usuarios Externos en la operación del sistema, haciendo presente que la razón de exigir una cuenta de correo es la de tener una comunicación directa, expedita y rápida con el Usuario Externo, además de ser parte del concepto de transparencia.
- 21.- La capacidad de adjuntar documentación es muy poca, ya que sólo tiene para 280 kb; por tanto, los adjuntos se tuvieron que ajustar a lo solicitado en pantalla y fueron muy reducidos, lo que puede ocasionar problemas al que abre los archivos, por lo que se sugiere aumentar capacidad del sistema.  
R: El tamaño seleccionado, es el adecuado para entregar la información que se requiere, entendiendo que pueden existir documentos de mayor tamaño, el sistema permite ingresar más de un archivo por documento. Además, es necesario tener presente que si no se coloca un límite al tamaño se corre el riesgo que la base de datos se llene de información no relevante, lo que tiene repercusiones en la velocidad de trabajo.

- 22.- Crear un nuevo instructivo fácil de entender para el Usuario.  
R: Se modificó la Guía del Usuario Externo.
- 23.- Para mejorar el ingreso de datos y llenado del formulario de solicitud del S.I.A.B.C. y evitar distintas interpretaciones respecto a la información que se debe aportar, se sugiere crear dentro del menú Información General, acceso a un nuevo submenú, letra c), en el cual indique ejemplos virtuales, incluyendo a lo menos 02 simulaciones, con trámites de otorgamiento, un ejemplo para persona natural y uno para persona jurídica, que incluya, terreno de playa, playa, porción de agua y mejora fiscal. Además, considerar que el trámite simulado tenga más de un sector y varios tramos.  
R: Se tratará de hacer algo al respecto.
- 24.- Se debe confeccionar una directiva en la que se den claras instrucciones relacionadas con la tramitación en los casos que no se puedan ingresar los trámites al S.I.A.B.C. independientes a los mensajes existentes del DIRINMAR.  
R: Se agregará en las Instrucciones de Detalle.
- 25.- Modificar el ingreso de datos personales en inicio de trámite, ya que el Usuario al momento, debe ingresar dos veces la misma dirección y demás datos personales para entregar listado antecedentes.  
R: Los datos personales y de dirección se ingresan solo una vez, si se ingresan más de una es por error del Usuario.
- 26.- Entregar información clara al Usuario de las diferencias entre Tramo, Sector y Vértices.  
R: Se encuentra en el reglamento y en el Anexo de Ayuda el que cuenta, además, con un gráfico explicativo.
- 27.- Se debería incluir dentro de todas las exigencias de documentación, que el Usuario en al momento de presentar su solicitud a la Capitanía de Puerto, deberá incluir un respaldo magnético, escaneado de toda la documentación presentada en su solicitud, para ser entregada a la Capitanía de Puerto respectiva.  
R: En el Anexo de Ayuda se encuentra esta instrucción como una sugerencia, ya que no está considerado en el reglamento.
- 28.- que exista la posibilidad de que si la solicitud es rechazada por el analista de la SUBSECMAR por problemas de “imágenes poco visibles o ilegibles”, no se pierda la información ya ingresada y permita que solo se corrija lo observado, reingresando las imágenes.  
R: No es factible, además el Encargado debe verificar que las imágenes a ingresar sean visibles y legibles.

- 29.- Que en “Consultar Antecedentes”, se agregue como tipo de personas a las Municipalidades y/o Organismos del Estado, y que el sistema liste los antecedentes que correspondan, considerando que éstos, como Personas Jurídicas, no tienen los mismos antecedentes que una empresa, Ej. “Escrituras de la Sociedad”, “Poderes con Certificación”, “Vigencia de la Sociedad”, “Estatutos”, etc.  
R: Si bien es cierto no tienen los mismo nombres, deben presentar antecedentes legales que sólo cambian de nombre. Además, es importante hacer presente que aún cuando sean organismos del Estado, no están exentos de la presentación de ciertos antecedentes, considerando que ellos pueden solicitar concesiones a título oneroso.
- 30.- Para mejorar la calidad de los datos que se ingresan, el sistema debiera permitir adjuntar el plano de ubicación geográfica en formato Autocad.  
R: El SIABC permite el ingreso de los planos en varios formatos, siendo uno de ellos en extensión \*.dwg. Se aclara que en el sistema se requiere sólo una visualización del plano y no trabajar en el.
- 31.- Sería conveniente que el sistema permitiera el ingreso de los datos, en forma de carpeta, conteniendo todos los antecedentes que conforman el expediente.  
R: El SIABC permite el ingreso de todos los datos que se requieren para hacer el análisis de la solicitud, en caso de existir más antecedentes que los reglamentarios se pueden ingresar siguiendo la secuencia al seleccionar OTROS en la Acción de Ingreso Antecedentes y Documentos.
- 32.- Para el trámite de Otorgamiento considerar, dentro del listado de antecedentes, fotos del sector solicitado.  
R: En la Acción de Ingreso Antecedentes y Documentos, se pueden ingresar fotos, las que son más útiles cuando existen construcciones o se está efectuando un trámite sobre una concesión vigente.